



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.  
RUC N° 20204639028



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

### ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2020-MDCH

Chao, 31 de agosto del 2020

**VISTO:** En el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 016-2020 del día 31 de agosto del 2020, bajo la presidencia del Alcalde Distrital Ney Helí GÁMEZ ESPINOZA y contando con la presencia de los señores Regidores Fernando RAMOS BERMUDEZ, Lourdes de los Milagros CAPRISTÁN GANOZA, Santos Ricardo BENITES GONZÁLES, Sonia Elizabeth TERRONES CHAVEZ, Michelle Rene JULCA RODRIGUEZ, Floyrán FLORES SALCEDO y Eladio MORILLO INFANTES, ha tratado el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, PARA LA FISCALIZACION DEL SERVICIO PUBLICO DEL TRANSPORTE DE PERSONAS; Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, conforme el artículo 88 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, las entidades están facultadas para brindar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración. Por los convenios de colaboración, las entidades celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con la cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Señor Alcalde Ney Helí Gámez Espinoza, en la Sesión Ordinaria N° 016-2020 del día 31 de agosto del 2020, solicitó al pleno del Concejo Municipal facultad para que en representación de la Municipalidad Distrital de Chao, suscriba el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL entre la Municipalidad Provincial de Virú y la Municipalidad Distrital de Chao, con el objetivo que la Municipalidad Provincial de Virú





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.  
RUC N° 20204639028



brinde apoyo al ordenamiento del transporte terrestre dentro de la jurisdicción del distrito de Chao a través de los inspectores de Transporte Terrestre en las acciones de control y fiscalización de la prestación de los siguientes servicios de transporte terrestre de personas: Servicio público o transporte regular de pasajeros, servicio de taxi, servicio de transporte escolar, servicio de transporte de personal, servicio de transporte turístico;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece la atribución del Concejo Municipal de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; el Pleno del Concejo Municipal por VOTO UNÁNIME, decidió aprobar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL entre la Municipalidad Provincial de Virú y la Municipalidad Distrital de Chao, autorizándose al señor Alcalde Distrital a la suscripción del mismo;

Que, amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 9 numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE DE PERSONAS**, que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR** al señor Alcalde NEY HELÍ GÁMEZ ESPINOZA, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Chao, suscriba el Convenio el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Virú y la Municipalidad Distrital de Chao, para la Fiscalización del Servicio Público del Transporte de Personas.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana y, a la Subgerencia de Transporte Público y Tránsito o las que hagan sus veces, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** el presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad [www.munidischao.gob.pe](http://www.munidischao.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO  
Ney Helí Gámez Espinoza  
ALCALDE

C.c.  
MPV  
Gerencia Municipal  
GIDUR  
GGRDySC  
SGTTP  
GA  
SGSel  
Archivo